

MENDOZA, 15 ABR 2013.

VISTO:

El EXP-FOD: 02109/2013, mediante el cual se tramita la convocatoria del llamado a concurso de antecedentes, título y oposición para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS (dedicación semiexclusiva), con carácter EFECTIVO, en la Asignatura de ""CLINICA INTEGRADA I – MÓDULO 1: PATOLOGÍA Y CLINICA ESTOMATOLÓGICA" de 4to. Año. del Ciclo de Formación Profesional de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Presupuesto informa la correspondiente imputación presupuestaria, a fojas 5 del expediente de referencia;

Que, el Consejo Directivo dispuso aprobar el presente llamado a concurso, como así también, la Comisión Asesora propuesta que intervendrá en el mismo, de acuerdo a lo tratado en sus sesiones de fecha 30 de agosto de 2012 y 27 de febrero de 2013:

Que, los curriculum vitae de los integrantes de dicha Comisión, corren agregados en las presentes actuaciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **CONVOCAR** a partir del 23 de abril de 2013 y por el término de DIEZ (10) días corridos, a concurso de antecedentes, títulos y oposición para proveer con carácter EFECTIVO, el cargo docente de **Personal Auxiliar al Servicio de la Docencia** de esta Facultad de Odontología, en la Asignatura y con la dedicación que se señala:

CICLO DE FORMACION PROFESIONAL (Ordenanzas nros. 014/07 CD. y 007/08 CS.)

Asignatura: "CLINICA INTEGRADA I – MÓDULO 1: PATOLOGÍA Y CLINICA

ESTOMATOLÓGICA" de 4to. Año.

<u>Cargo</u>: UN (1) Jefe de Trabajos Prácticos (dedicación semiexclusiva)

Objetivos: Realizar el examen clínico y estomatológico. Reconocer tejidos normales y

Res. nº 028

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ Directora Gral. de Administración Prof. Od. Mario GUIÑAZÚ Secretario Académico Prof. Dr. Alberto José MARTIN Decano



distinguir lesiones elementales. Llevar a cabo diagnósticos diferenciales y presuntivos, y la terapéutica interdisciplinaria de las afecciones de los tejidos blandos de la cavidad bucal y áreas conexas. Conocer el manejo hospitalario de pacientes con patología estomatológica. Conocer, diagnosticar y prevenir enfermedades gingivales y aplicar tratamientos para la resolución de estas patologías.

<u>Contenidos mínimos</u>: Historia clínica, exámenes complementarios (biopsia, citología exfoliativa, análisis clínico, etc.) Anomalías dentarias. Enfermedades propias del labio, lengua, encía y paladar. Disostosis. Enfermedades ulcerativas, vesiculares y ampollares. Micosis superficiales y profundas. Dolores bucomaxilofaciales y enfermedades neurológicas. Enfermedades de transmisión sexual. Tumores hiperplásticos inflamatorios. Enfermedades de las glándulas salivales. Enfermedades y estados pre-neoplásticos. Tumores benignos y malignos de la cavidad bucal. Enfermedades quísticas y pseudoquísticas. Enfermedades infecciosas. Reacciones alérgicas y tóxicas. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

<u>Perfil Profesional</u>: deberá acreditar título de grado universitario. Experiencia en la docencia de grado: con antecedentes en patologías y estomatología. Capacidad para participar en proyectos docentes innovadores, de investigación y actividades de servicios asistenciales en el campo de su competencia.

ARTICULO 2°.- Establecer el período de **INSCRIPCION** por el término de VEINTE (20) días corridos, a partir **del día viernes 03 de mayo de 2013** y hasta las TRECE (13:00) horas del **día miércoles 22 de mayo de 2013**.

ARTICULO 3°.- Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de esta Facultad de Odontología (2do. Piso Edificio de Gobierno - Centro Universitario - Mendoza), de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00, en CUATRO (4) ejemplares acompañados de CUATRO (4) copias de CURRICULUM VITAE y UNA (1) carpeta de Probanzas Legalizadas (en caso de legalizar en la institución se recibirán hasta 72 hs antes de la fecha de cierre del Concurso), que tendrá carácter de declaración jurada y contendrá la documentación básica siguiente:

- Nombre y apellido del aspirante.
- 2- Lugar y fecha de nacimiento.
- Datos de filiación y estado civil.
- 4- Número de LE. LC. DNI. CI. u otro documento que legalmente reemplace, con indicación de la autoridad que lo expidió, cuando corresponde.
- 5- Domicilio especial, constituido para el Concurso en el Gran Mendoza.
- 6- Mención pormenorizada de los elementos que contribuyen a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa, acompañada de la documentación probatoria en el número de ejemplares que en cada caso se indica:

Res. nº 028



- a) Títulos universitarios, con indicación de la Facultad y Universidad que lo otorgó, UNA (1) fotocopia debidamente legalizada. Para el caso de que se presente fotocopia sin la legalización aludida, deberá ser acompañada por el original, el que será devuelto al aspirante, previa autenticación por Mesa de Entradas.
- **b)** Antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, el período de ejercicio y la naturaleza de la designación, acompañados de las probanzas correspondientes.
- c) Antecedentes científicos, consignando las publicaciones (con determinación de la editorial o revista, el lugar y la fecha de publicación) u otros relacionados con la especialidad, así como los cursos de especialización seguidos, conferencias y trabajos de investigación realizados sean ellos éditos o inéditos, señalando los que a juicio del aspirante sean más significativos. Se presentará un (1) ejemplar de los trabajos y publicaciones que se mencionen en el curriculum, o de los más significativos.
- d) Actuación en cargos de Universidades e Institutos Nacionales, Provinciales y Privados del País o del extranjero y cargos desempeñados en la administración pública y en la actividad privada del País o en el extranjero.
- e) Participación en Congresos o acontecimientos similares en el ejercicio de la especialidad respectiva, con la debida certificación de la naturaleza de la actuación cumplida.
- f) Una síntesis de la actividad profesional y los aportes específicos efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva.
- **g)** Becas, premios y distinciones honoríficas otorgados por instituciones académicas y científicas del País y del extranjero.
- h) Todo otro elemento de juicio que se considere valioso.
- i) En todos los casos se deberá mencionar el lapso y el lugar donde las actividades correspondientes fueron realizadas.
- 7- En el caso de que el candidato aspire a más de un cargo, deberá presentar una (1) solicitud de inscripción para cada uno de los cargos, acompañado por un (1) ejemplar de currículum vitae y sólo una (1) carpeta de probanzas.
- 8- En ningún caso se recibirán antecedentes después del cierre de la inscripción.

Res. nº 028



Por Dirección de Mesa de Entradas se expedirá un recibo y/o constancia al momento de la inscripción en el que constarán detalles de la documentación recibida y fecha de recepción.

9- La totalidad de los antecedentes y probanzas aportadas por los concursantes deberá permanecer en la respectiva Facultad a disposición de los interesados en consultarlas, durante los CINCO (5) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción en el horario de 8:30 a 13:00 hs. La custodia de la totalidad del material de cada concursante será responsabilidad del secretario administrativo o funcionario que se desempeña con similar función y jerarquía.

ARTICULO 4°.- Cada uno de los aspirantes serán entrevistados por la Comisión Asesora, con el objeto de valorar su motivación para la tarea a desempeñar en el cargo que se concursa, sus conocimientos básicos sobre técnicas de enseñanza/aprendizaje, importancia de su permanente actualización, vocación por la investigación y toda otra información que a criterio de la Comisión Asesora estime necesario recabar.

ARTICULO 5°.- Establecer una clase pública de treinta (30) minutos de duración. La temática de la misma se determinará por sorteo, cuarenta y ocho (48) horas antes del momento de la iniciación de la prueba y será común para todos los inscriptos.

ARTICULO 6°.- Cada Miembro Titular de la Comisión Asesora propondrá tres (3) temáticas para el desarrollo de la clase pública de acuerdo con los Programas Analíticos vigente por Resolución nº 169/10 del Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTICULO 7°.- Cada aspirante que se presente simultáneamente a más de una asignatura, deberá dejar expresa constancia en cada solicitud del otro cargo en el que se ha inscripto y deberá establecer un orden de prioridades en el supuesto caso de que su ubicación en el mismo le permita optar por uno o más cargos (Ordenanza nº 22/98 CS.).

ARTICULO 8°.- El destino y las funciones asignadas al docente que obtenga el cargo concursado, podrá ser reformulado de acuerdo con las necesidades institucionales. El mismo dependerá de las modificaciones de los planes de estudio, reorganización académica de la Facultad u otras razones que decida la autoridad.

ARTICULO 9°.- La publicidad del presente concurso se efectuará dentro de los DIEZ (10) días corridos anteriores al período de inscripción, una vez en un diario de Mendoza, se expondrá en los avisadores de la Facultad y se enviará a las demás Facultades de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTICULO 10°.- Proponer a los siguientes Profesores de esta Universidad, para que integren, en carácter de Miembros Titulares y Suplentes, la COMISION ASESORA que intervendrá en el Concurso de referencia:

Res. nº 028

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ Directora Gral. de Administración Prof. Od. Mario GUIÑAZÚ Secretario Académico Prof. Dr. Alberto José MARTIN
Decano



Miembros Titulares

Prof. Méd. Ricardo Luis MOTTA	(Univ. Nac. de Cuyo)
Prof. Od. Alfredo Rubén MASSARELLI	(Univ. Nac. de Cuyo)
Prof. Méd. Mario Eduardo GARCIA	(Univ. Nac. de Cuyo)
Miembros Suplentes	
Prof. Méd. Olga María TELLO	(Univ. Nac. de Cuyo)
Prof. Méd. Raúl Eduardo VILLA	(Univ. Nac. de Cuyo)
Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT	(Univ. Nac. de Cuyo)

ARTICULO 11°.- El presente llamado a concurso se regirá conforme a los términos de las Ordenanzas nros. 005/96 CD. y 050/97 CS. - "Reglamento de Concurso para la cobertura con carácter efectivo de cargos de Personal Auxiliar al Servicio de la Docencia" y de la Ordenanza nº 22/98 CS.

ARTICULO 12º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION Nº 028

owg

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ Directora Gral. de Administración Prof. Od. Mario GUIÑAZÚ Secretario Académico Prof. Dr. Alberto José MARTIN Decano